

ACTA NÚMERO 17

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2004.

En Valladolid, siendo las 12,00 horas del día doce de mayo de 2004, en la Sala de Reuniones de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

D. Francisco RAEDO APARICIO
Dirección Gral. Función Pública
D. Nilo VELASCO VALENTIN
C. de Hacienda
D^a Gloria RUIZ BUSTOS
C. de Educación
D. Julian LOZANO DEL MORAL
C. de Fomento
D. Eduardo BIGERIEGO
Gerencia de Servicios Sociales
D. Bernardino MARCOS
C. de Familia
D^a Ascensión ALCAINE
C. de Sanidad

REPRESENTACIÓN SOCIAL

D. Mateo YUGUEROS YUGUEROS
(U.G.T.)
D. Francisco José GOMEZ PASTOR
(U.G.T.)
D. Francisco Javier GOMEZ CALOCA
(U.G.T.)
D^a Purificación SIERRA MARTIN
(U.G.T.)

D^a Marito PALACIOS RODRIGUEZ
(CC.OO.)
D^a. Ana FDEZ. DE LOS MUROS
(CC.OO.)
D. Angel M^a RUIZ MARCOS
(CC.OO.)

Asesores de la Administración:

D. Niceforo CASTAÑEDA
D^a Mercedes MARTÍNEZ BERMEJO
D. Germán MOLPECERES NIETO
D^a Mar SANZ FERNANDEZ
D^a Concepción SANTANA
C. de Presidencia y A.T.
D. Ramon A. GONZALEZ
Dir. Gral de Presupuestos
D. Juan Pedro PÉREZ SAN JOSÉ
C. de Agricultura y Ganadería
D. Isaac GIL
C. de Economía y Empleo
D Felix MANSO ENCINAS
C. de Medio Ambiente
D. Antonio MORALA GÓMEZ
E.C.y.L.
D. Felix AGUIAR
C. de Cultura y Turismo

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Lectura y en su caso aprobación de las actas anteriores (actas números 14, 15 y 16)

Punto Segundo: Borrador de Convenio de adhesión entre el SERLA y la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo .

Punto Tercero: Información sobre borradores de Órdenes de convocatorias para cubrir vacantes de personal laboral, grupos IV y V (Art. 28.1 del Convenio Colectivo).

Punto Cuarto: Ruegos y preguntas.

Preside la reunión, en ausencia de la Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública, D. Francisco Raedo, Coordinador de la Dirección General, actuando como Secretaria D^a María-José Argüello, Técnico del Servicio de Relaciones Laborales.

Convocada la reunión a las 12,00 horas, el Sr. Presidente la declara abierta y válidamente constituida de conformidad con el artículo 26. 1 párrafo segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las 12,05 horas.

Punto Primero: Lectura y en su caso aprobación de las actas anteriores (actas números 14, 15 y 16)

El acta número 14 correspondiente a la reunión del pasado 17 de marzo de 2004 es aprobada, por unanimidad, con las siguientes correcciones: Por la representación de UGT se hace constar que en la página 13, dentro del punto “*Ruegos y Preguntas*” donde dice: *Por D. Jose Manuel Torre, de U.G:T. se informa, en relación con el tema del Hospital recientemente trasnferido.....*, debe decir únicamente: “Por la representación de U:G.T. se informa, en relación con el tema del Hospital recientemente transferido.....”, puesto que no se cita nominalmente a ningún participante, debe corregirse la consignación del nombre y apellidos de un interviniente, ya que el sentido de la intervención era como sindicato, no como particular.

El acta número 15 correspondiente a la reunión del pasado 5 de abril de 2004 es aprobada, por unanimidad.

El acta número 16 correspondiente a la reunión del pasado 13 de abril de 2004 es aprobada, por unanimidad.

Punto Segundo: Borrador de Convenio de adhesión entre el SERLA y la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo .

Por la Administración se hace un relato cronológico de la cuestión que nos ocupa: en su día, viendo la previsión del artículo 7 del Convenio Colectivo, por la Presidenta de la Comisión Paritaria se solicitó del SERLA que aceptasen en el Sistema de Solución de Discrepancias las que se produjeran derivadas del contenido del mencionado artículo 7. Se hizo la petición y se contestó desde el SERLA, que era necesario la intervención del Comité Paritario de dicho organismo y la modificación de los Estatutos de la Fundación. Una vez que se llevaron a cabo las modificaciones y adaptaciones precisas, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo se reiteró la petición y se contestó con una resolución del Comité Paritario del SERLA en que se aceptaba el conocimiento de discrepancias derivadas del artículo 7 del Convenio Colectivo y se delegaba en el Gerente del SERLA para suscribir el Convenio de Adhesión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta.

En base a lo anterior el SERLA envió un borrador, que desde el punto de vista de nuestro análisis no se ajusta al contenido del artículo 7 del convenio colectivo y puede causar problemas de impugnación, al incluir cuestiones para las que la Comisión Paritaria carece de competencias. En esta reunión, previa vista del contenido total del Convenio de Adhesión, propone la Administración que esta Comisión autorice a la Presidenta de la Comisión Paritaria para su firma o bien, conocer de tal asunto en otra Comisión Paritaria. La Administración es partidaria, en vez de ir a una redacción desmenuzada de conflictos, de mantener la redacción que consigna el propio Convenio Colectivo, “*cualquier discrepancia que pudiera surgir en el seno de la Comisión paritaria prevista en el Convenio Colectivo*” además de admitir las discrepancia que pudieran darse en los periodos de consulta previstos en los artículos 40, 41, 47 y 51 del Estatuto de los Trabajadores; en definitiva, se debe buscar la mayor seguridad jurídica posible.

UGT, prefiere que el texto definitivo sea el que ya existe, puesto que, si bien al hablar de determinados conflictos, que pueden llegar a ser de la mediación del SERLA, puede bordear la legalidad, entiende que cualquiera de ellos puede estar en el marco legal. Siempre será necesaria una conciliación previa; así y si no interviene el SERLA acabará la cuestión de que se trate en el Juzgado.

Por la Administración se indica que lo que está claro y fuera de toda duda es que la competencia de la Comisión Paritaria no puede traspasar los límites de lo que establece el Convenio Colectivo; cualquier alteración del Convenio Colectivo daría lugar a una posible impugnación; aquella premura que se pretende conseguir con el Acuerdo de Adhesión, entonces se convertiría en una dilación “sine die”.

UGT dice que el debate llega a la cuestión fundamental; entiende que de las dos opciones que se plantean, conocer de tal asunto en otra Comisión Paritaria o dar potestad a la Presidenta para la firma, y vista la separación entre las partes, no parece oportuna la segunda posibilidad, por lo que desde UGT se propone la primera opción. El SERLA es un instrumento que tiene virtualidad para solucionar todo tipo de conflictos colectivos... Puede ser que la redacción del artículo 7 del Convenio Colectivo ocasione problemas de interpretación, pero para UGT es el instrumento que se acordó en el Acuerdo del Diálogo Social... En consecuencia, entiende que debe aprobarse la redacción del texto definitivo en otra Comisión Paritaria.

CC.OO., opina igual que la representación de U.G.T. y, en todo caso, afirma que el texto definitivo debe tratarse en Comisión Paritaria.

Llegados a este punto por la Administración se propone otra opción, que es aprobada por la representación social: autorizar a la Presidenta de la Comisión Paritaria a suscribir el Convenio de Adhesión con el Sr. Gerente del SERLA, previo acuerdo del Grupo de Trabajo de la Comisión Paritaria sobre el texto definitivo de aquel.

Punto Tercero: Información sobre borradores de Órdenes de convocatorias para cubrir vacantes de personal laboral, grupos IV y V (Art. 28.1 del Convenio Colectivo).

Por la Administración se procede a informar que a tenor de lo establecido en el art. 28 del Convenio Colectivo “*las convocatorias públicas que se realicen para cubrir vacantes por los sistemas previstos en este capítulo deberán estar previamente informadas por la Comisión Paritaria.....*” y que a tal efecto se traen hoy al Pleno de la Comisión siete proyectos de órdenes de convocatoria correspondientes a las categorías de: Ayudantes de Cocina (Grupo V), 2 órdenes una para turno libre y personas con discapacidad y otra para el turno de promoción interna; Auxiliar de Carreteras (Grupo V), turno libre; Auxiliar de Laboratorio (Grupo V), 2 órdenes una para turno libre y personas con discapacidad y otra para el turno de promoción interna; Oficial de Primera Impresor (Grupo IV), turno de promoción interna y por último la de Personal no cualificado, Personal de Servicios y Personal Subalterno, para turno libre y personas con discapacidad.

Por la Jefe del Servicio de Selección y Provisión de la Dirección General de Función Pública se informa de las modificaciones hechas, a petición de la Consejería correspondiente, en la documentación que se ha remitido en las siguientes convocatorias: en la de *Auxiliar de carreteras*, se añadirá en la base tercera el requisito de estar en posesión del carnet de conducir B”; en la convocatoria de *Oficial de Primera Impresor*, a propuesta de la Consejería de Sanidad, en el tema 6 se ha incluido varias preguntas: disolventes, reveladores, colas, precauciones, usos y almacenamientos; en las dos convocatorias de *Auxiliares de Laboratorio* se ha suprimido el tema 12, de conocimientos básicos sobre las industrias lácteas y cárnica, a propuesta de la Consejería de Agricultura, por ser competencia del I.T.A.; y por último informa de la modificación de una plaza de *auxiliar de laboratorio*, se suprime en Zamora para establecer otra en la localidad de Burgos.

UGT pregunta ¿qué plazas faltan por cumplimentar? Por la Jefe del Servicio de Selección y Provisión se informa al respecto que, en este momento y una vez publicadas las convocatorias que hoy hemos analizado, están pendientes de ejecutar las ofertas de 2003 y 2004; en el Grupo VI proponemos crear ahora 22 plazas en turno libre, quedando 10 en promoción interna (convocatoria dentro de 2 o 3 semanas cuando se resuelva el concurso abierto y permanente correspondiente al mes de mayo); con las 10 de promoción interna se agota el Grupo VI; Grupo V, con las convocatorias vistas hoy, todo ejecutado en estos instantes; Grupo IV, sólo se han propuesto 2 plazas de Oficial de Primera Impresor; Grupo III, tras la resolución del mes de mayo, irán todas las propuestas, excepto las de Personal Informático de Grupos I,II,III...; Grupo II, hay determinadas categorías, sobre todo de la Gerencia de Servicios Sociales, en las que se harán propuestas en ese sentido, sobre todo en promoción interna; Grupo I, todas las propuestas del Grupo I irán a Personal Informático.

U.G. T. y CC.OO. están de acuerdo y no presentan objeción alguna en cuanto a los siete borradores de órdenes de convocatorias presentados por la Administración, por lo cual éstos son informados favorablemente por la Comisión Paritaria.

Punto Cuarto: Ruegos y preguntas.

Por la representación de U.G.T. se reitera una vez más la cuestión relativa al vestuario del personal de la Gerencia de Servicios Sociales, que se bien ha sido planteada en diversas ocasiones en esta Comisión, y así se ha reflejado en acta, sigue en las mismas condiciones con unas deficiencias muy grandes. El representante de la Gerencia de Servicios Sociales señala al respecto que están esperando una transferencia de crédito y que en breve estará resuelto.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las 12,45 horas, redactándose con el Visto Bueno del Sr. Presidente este Acta de la que yo como Secretaria doy fé.

VºBº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA